

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución 2023-0353 del Alcalde-Presidente de fecha de 19/05/2023, relativa a la subvención nominativa, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

DESTINATARIO: ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente	171/2023
Procedimiento	ADO y PAGO
Asunto	Solicitud Subvención
Interesado	TDA-H PALENCIA. SEDE GUARDO.

Visto que en las bases de ejecución del Presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Guardo, figura una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 231.480.14 para la ASOCIACIÓN TDA-H PALENCIA por importe de 500,00 € destinada a garantizar el funcionamiento de la asociación.

Visto que con fecha 30/03/2023 y número de registro 2023-E-RE-530 presenta escrito solicitando el apoyo de este Ayuntamiento para el sostenimiento de la sede de Guardo, así como de los servicios que presta, y presentando cuanta documentación fuere necesaria para la colaboración con el mismo.

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardo, y sus disposiciones sobre régimen jurídico y en concreto sobre cuantía, así como sobre procedimiento y justificación como se indica a continuación:

“Para recibir las subvenciones acordadas, el beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

- *Memoria detallada de la actividad realizada.*
- *Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.*



- *Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.”*

Continúa el tenor literal siguiente:

“...

Artículo 14.- Pago

El pago de la subvención concedida se hará efectiva de la siguiente forma.

- *El 75% de la cantidad concedida en el momento que recaiga resolución favorable.*
- *El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación justificativa del total.”*

Habida cuenta que existe crédito adecuado y suficiente.

En uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, en especial por el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los artículos 60 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Que la subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

SEGUNDO.- Conceder la totalidad de la subvención nominativa a ASOCIACIÓN TDA- H PALENCIA con NIF G34243832 por importe que asciende a **500,00 €** que le ha sido concedida mediante aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guardo, existiendo crédito adecuado y suficiente como así consta en el informe de Intervención, en la aplicación presupuestaria **231.480.14**.

TERCERO.- Reconocer la obligación a ASOCIACIÓN TDA- H PALENCIA con NIF G34243832 por el importe **ANTICIPADO** del 75% de la subvención nominativa que le ha sido concedida por importe de **375,00 €**.

CUARTO.- Aprobar el pago a ASOCIACIÓN TDA- H PALENCIA con NIF G34243832 el importe **ANTICIPADO** del 75% de la subvención nominativa, por importe de **375,00 €** con cargo a la partida presupuestaria **231.480.14**.



QUINTO.- Notificar a ASOCIACION TDA- H PALENCIA esta Resolución.

En Guardo, a fecha al margen,

EL ALCALDE

Fdo: Juan Jesús Blanco Muñiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó este acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Guardo, a fecha al margen

LA SECRETARIA ACCTAL.

(Nombramiento efectuado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León, de fecha 4 de enero 2023)

Fdo. Maria del Carmen González Cosgaya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

